

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sr. Director del
C.E.I.P. Sierra Nevada
(18008968)

Cód.Centro: 18008968

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 y 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2019/20.

Fecha generación: 25/02/2019 09:45:49

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	3
Cuatro Años	3
Cinco Años	3
1º de Educ. Prima.	3
2º de Educ. Prima.	3
3º de Educ. Prima.	3
4º de Educ. Prima.	3
5º de Educ. Prima.	3
6º de Educ. Prima.	3
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	2

B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, se reservan:

- 6 plazas en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.
- 3 plazas en Tres Años para el alumnado que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Asimismo, le comunico lo siguiente:

C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa Cinco Años en C.C. Belén - 18601977, está adscrito al Centro de su dirección para cursar 1º de Educ. Prima..

Para garantizar la admisión del alumnado procedente de los centros adscritos quedan reservadas un total de 0 plazas escolares.

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de E.S.O., debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 7 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

- I.E.S. Miguel de Cervantes - 18700441
- I.E.S. Pedro Soto de Rojas - 18700037
- I.E.S. Zaidín-Vergeles - 18700098

Cód.Centro: 18008968

D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

Para el curso escolar 2019/20 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 150
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 371
Número de turnos: 2

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 3 de agosto de 2010, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

Delegado/a Territorial de Educación, Deporte,

Fecha generación: 25/02/2019 09:45:49

VERIFICACIÓN	OhqyEDWSDOhc0W4pPNa86TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
CASTILLO GARCIA, ANTONIO JESÚS			26/02/2019 11:45:28
			

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 18008968

Fecha generación: 25/02/2019 09:45:49

Pág.:3 / 3

VERIFICACIÓN	OhqyEDWsDOhc0W4pPNa86TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
CASTILLO GARCIA, ANTONIO JESÚS			26/02/2019 11:45:28
			